



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO: 110013103013-2022-00351-00

Teniendo en cuenta lo solicitado, y comoquiera que se dan los presupuestos del artículo 461 del C.G.P., este Despacho **RESUELVE**:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso de Efectividad de la Garantía Real de mayor cuantía, iniciado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra HÉCTOR MARIO SILVA ROBLES, conforme lo solicitado por su apoderada por pago de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si existiera embargo de remanentes téngase los mismos a disposición del Juzgado respectivo, conforme lo prevé el artículo 466 del C.G.P. Oficiése.

TERCERO: Sin condena en costas, por no haberse causado.

No hay lugar al desglose de los documentos báculo de la ejecución toda vez que los mismos fueron allegados de manera digital.

Hecho lo anterior, archívense el expediente, dejando por secretaría las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 019 del 21-03-2024